



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 17 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, el Expediente Administrativo N° 1567-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 103-SGPS-MDNI-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, el Informe N° 110-2025-GDHYPs-MDNI de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N° 0526-2025-SGORYR/MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 116-2025-OGAJ-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente N° 1567 de fecha 19 de febrero del 2025, la señora Rosario Jaccqueline García Yactayo solicita exoneración de nicho del cementerio de nuevo imperial, por el monto de S/2, 200.00 soles ya que por motivos de tener gastos diversos por el fallecimiento de su señora madre Domitila Yactayo este ocurrido el 02 de febrero del presente año, adjuntando a su solicitud Copia del compromiso de pago, copia de DNI, y copia del comprobante de pago;

Que, mediante Informe N° 103-SGPS-MDNI-2025 de fecha 04 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que la señora ROSARIO JACCQUELINE GARCIA YACTAYO es el único sustento de su familia y tiene a cargo a su Sr. Padre GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO y a su hermano GARCIA YACTAYO RONALD ALEX quien tiene una discapacidad que se le hace imposible desplazarse a causa de un accidente que requieren de cuidado por lo que se le hace difícil cancelar la deuda y por ello solicita la exoneración de dicha deuda. Que habiéndose apersonado al domicilio para hacer las respectivas supervisiones se verifica que la senora efectivamente cuida a su padre y a su hermano y por ellos no le permite salir a trabajar. Por lo que opina que si es viable la exoneración de la deuda del inicio;

Que, mediante Informe N° 110-2025-GDHPS-MDNI de fecha 07 de marzo del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, remite el informe de la Sub Gerencia de

Acuerdo de Concejo N° 027-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

mesadepartes@muninuevoimperial.gob.pe



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Programas Sociales, así como informa que el solicitante no cuenta con el dinero suficiente para cancelar la deuda del nicho, que de acuerdo al expediente presentado por el solicitante cuenta con clasificación socioeconómica (CSE) pobre;

Que, mediante Informe N° 0526-2025-SGORYR/MDNI de fecha 13 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, informa que la Sra. Jaccqueline García Yactayo adquirió un nicho del pabellón 08, lado B, fila C, nicho 10 del cual mantiene una deuda pendiente de S/ 2, 200.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 116-2025-OGAJ-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la EXONERACIÓN DE DEUDA solicitada por la señora ROSARIO JACCQUELINE GARCIA YACTAYO, por concepto de adquisición de nicho, por el importe de S/ 2, 200.00 soles conforme a la documentación pertinente";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 2, 200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 08, lado B, fila C, Nicho 10 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfán Arias", solicitado por la Sra. Rosario Jaccqueline García Yactayo Identificado con DNI N° 15396135, conforme al compromiso de pago N° 04-2025-SGORYR-GATYR/MDNI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL, CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA